

Doctora
ANGELA MARIA VALENCIA ARANGO
Apoderada Extrajudicial
EQUIDAD SEGUROS O.C.
avalencia@gha.com.co
notificaciones@gha.com.co
E. S. D.

G. HERRERA & ASOCIADOS

11 ABR 2024

**RECIBIDO
NO IMPLICA ACEPTACION**

Referencia.	
Asunto:	Remisión de Documentos Conciliación
Convocante:	BENJAMÍN FERNANDEZ BONILLA
Convocados:	EQUIDAD SEGUROS O.C. PONY EXPRESS S.AS. JOSE ALBERTO CHICUÉ MARIN RICARDO ARTURO PERALTA CESPEDES
Placas VH Aseg:	TB0-438

Apreciada Dra. Ángela María,

Por medio del presente escrito me permito remitir la siguiente documentación:

- Acta de acuerdo conciliatorio 1328
- Copia de la cédula de ciudadanía del suscrito.
- Autorización de pago por transferencia debidamente firmado.
- Certificación bancaria de cuenta activa del suscrito.
- Formulario SARLAFT del suscrito debidamente firmado.
- Certificado de tradición del vehículo de placas **HFV-332**.

Agradecemos su amabilidad para remitir a la Compañía Aseguradora esta documentación, quedando pendientes del cumplimiento de lo acordado en la conciliación.

Atentamente,



GABRIEL MAURICIO PORRAS CHAVES
C.C. 91.518.805 de Bucaramanga.
T.P. 151.364 del C.S. de la J.
gmporras@porrasroa.com



	FORMATO: ACTA DE ACUERDO	Versión	4
		Fecha	14/09/2022
	PROCESO: INTERVENCIÓN	Código	IN-F-13

ACUERDO No 1328

CENTRO DE CONCILIACIÓN CÓDIGO No. 3286 PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES	
Solicitud de Conciliación No.	06686 E-2024-176455
Convocante (s) Apoderado	BENJAMIN FERNANDEZ BONILLA GABRIEL MAURICIO PORRAS CHAVES
Convocado (a) (s)	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES EL PONY EXPRESS SAS RICARDO ARTURO PERALTA CESPEDES JOSE ALBERTO CHICUE MARÍN
Fecha de Solicitud	4 DE MARZO DE 2024
Asunto	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

En *Bucaramanga*, el día dos (2) de abril de dos mil dos mil veinticuatro (2024), se da inicio a la diligencia programada para el día de hoy, a las ocho y quince de la mañana (8:15 AM), con la presencia de **María Carolina Granados Sáenz**, en calidad de Conciliadora adscrita al Centro de Conciliación Civil y Comercial de la *Procuraduría General de la Nación*, identificada con cédula de ciudadanía No. 37746901, asignada como Conciliadora en las presentes diligencias; una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes:

ANTECEDENTES

1. El día cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), el doctor **GABRIEL MAURICIO PORRAS CHÁVES**, identificado con C.C. No 91.518.805, con T.P. No 151.364 del C.S. de la J., correo: gmporras@porrasroa.com, como apoderado de **BENJAMÍN FERNANDEZ BONILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.701.804, correo: mistrabajosfernandez@gmail.com, promovió trámite de audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho ante el Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación.
2. Parte convocada: **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., EL PONY EXPRESS SAS, RICARDO ARTURO PERALTA CÉSPEDES Y JOSE ALBERTO CHICUE MARIN.**

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co.

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	FORMATO: ACTA DE ACUERDO	Versión	4
		Fecha	14/09/2022
	PROCESO: INTERVENCIÓN	Código	IN-F-13

ACUERDO No 1328

3. Admitida la solicitud se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia el día dos (2) de abril dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y quince de la mañana (8:15 am), en la que se utilizaría la herramienta Microsoft Teams. Se libraron y enviaron las respectivas comunicaciones de citación a las direcciones electrónicas aportadas por el convocante (s), manifestando de manera expresa que la audiencia se llevaría a cabo por medios virtuales.

HECHOS

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio relacionado con el accidente de tránsito ocurrido el diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023), en el que se vieron involucrados los vehículos de placas TBO-438, Camioneta Chevrolet Luv modelo 2004, conducido por el señor RICARDO ARTURO PERALTA CESPEDES, de propiedad del señor JOSE ALBERTO CHICUÉ MARÍN, afiliada a la empresa transportadora EL PONY EXPRESS S.A.S. y asegurada en su responsabilidad civil por la compañía EQUIDAD SEGUROS O.C. y el vehículo de placa HFW-332. CHEVROLET SPARK, MODELO 2014 de propiedad del convocante.

PRETENSIONES

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio en relación con las siguientes pretensiones:

"Que, mediante una fórmula concertada entre las partes, logremos un acuerdo total y definitivo respecto de los daños y perjuicios causados a mi representado con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el pasado 17 de agosto de 2023 en el cual se vieron involucrados los vehículos de placas TBO-438 y HFW332.

En tal sentido, se solicita:

- *Que los convocados paguen a mi representado la suma de \$8.660.391 MCTE., por concepto de repuestos y mano de obra.*
- *Que los convocados paguen a mi representado los costos en que ha incurrido al promover esta reclamación, en suma de \$2.600.000 MCTE"*

Para una cuantía total de las pretensiones la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE. (\$11.260.391 MCTE) .

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co.

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 2 de 7

VIGILADO

Ministerio de Justicia y del Derecho

	FORMATO: ACTA DE ACUERDO	Versión	4
		Fecha	14/09/2022
	PROCESO: INTERVENCIÓN	Código	IN-F-13

ACUERDO No 1328

ASISTENCIA

Por la parte **Convocante**:

Asiste el doctor el doctor **GABRIEL MAURICIO PORRAS CHÁVES**, identificado con C.C. No 91.518.805, con T.P. No 151.364 del C.S. de la J., correo: gmporras@porrasroa.com, como apoderado de **BENJAMÍN FERNANDEZ BONILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.701.804, correo: mistrabajosfernandez@gmail.com, a quien se le reconoce personería para actuar conforme a los términos y fines del poder conferido.

Por la parte **Convocada**:

Asiste la doctora **ÁNGELA MARÍA VALENCIA ARANGO**, identificada con C.C. No 1.088.317.976 expedida en Pereira (Risaralda), portadora de la Tarjeta Profesional No. 349.980 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico avalencia@gha.com.co, apoderada de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC** identificada con Nit. 860.028.415-5 correo electrónico notificacionesjudiciales.laequidad@laequidadseguros.coop conforme al poder de sustitución otorgado por el representante legal a la firma G. Herrera & Asociados Abogados SAS identificada con Nit. 900.701.533-7 correo electrónico notificaciones@gha.com.co apoderado general de la Aseguradora, por lo que se le reconoce personería para actuar dentro de la presente diligencia conforme a los términos y fines del poder conferido.

Asiste **JOSE ALBERTO CHICUE MARIN**, identificado con C.C. No 83.056.750, en compañía del doctor **JEAN CARLOS CHICUE VILLAMIL**, identificado con C.C. No 1082130908, con T.P. No 402661 del C.S. de ja J., correo: abogadoschicue@gmail.com, abogadoschicue@hotmail.com, a quien se le reconoce personería para actuar conforme a los términos y fines del poder conferido.

No asisten por parte de **EL PONY EXPRESS SAS**, con NIT. 813.007.146-8, a quienes se les envió comunicación de citación al correo: express@grupopony.com, dirección electrónica suministrada por la parte convocante.

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co.

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 3 de 7

VIGILADO

Ministerio de Justicia y del Derecho

	FORMATO: ACTA DE ACUERDO	Versión	4
		Fecha	14/09/2022
	PROCESO: INTERVENCIÓN	Código	IN-F-13

ACUERDO No 1328

No asiste el señor **RICARDO ARTURO PERALTA CÉSPEDES**, identificado con C.C. No 83.058.390, a quien la parte convocante envió comunicación de citación a la dirección física, tal y como se demuestra en la certificación de envío, la cual indica fue entregado.

TRÁMITE

La Conciliadora ilustró a las partes sobre la naturaleza, efectos y alcances de la conciliación, les puso de presente las ventajas y beneficios y los invitó a formular las propuestas que estimaren pertinentes, tendientes a solucionar las diferencias planteadas, advirtiéndole que la diligencia se encuentra amparada en el principio de confidencialidad contenido en el numeral 4° del artículo 4° de la Ley 2220 de 2022.

Luego de examinar las alternativas de arreglo presentadas por la Conciliadora y cada una de las ofertas que cruzaron las partes como expresión de su libre autonomía negocial, llegaron al siguiente acuerdo como solución definitiva de sus diferencias, así:

La parte convocada **SEGUROS LA EQUIDAD OC Y JOSE ALBERTO CHICUE MARIN**, pagarán a la parte convocante la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000=)** como indemnización de todos los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales derivados del accidente de tránsito, ocurrido el diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023), en el que se vieron involucrados los vehículos de placas TBO-438, Camioneta Chevrolet Luv modelo 2004, conducida por el señor **RICARDO ARTURO PERALTA CÉSPEDES**, de propiedad del señor **JOSE ALBERTO CHICUE MARÍN**, afiliada a la empresa transportadora **EL PONY EXPRESS S.A.S.** y asegurada en su responsabilidad civil por la compañía **EQUIDAD SEGUROS O.C.** y el vehículo de placa HFW-332, **CHEVROLET SPARK**, MODELO 2014 de propiedad del convocante.

La parte convocada **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC Y JOSE ALBERTO CHICUE MARIN** pagarán a la parte convocante la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000=)** que corresponde a la indemnización integral de la totalidad de los perjuicios reclamados por la parte convocante, pero sin limitarse a ellos, incluso los que se revelen en el futuro, independientemente de la denominación que adopten, poniendo fin a todas las reclamaciones extrajudiciales o judiciales realizadas o por efectuar; por lo cual la parte convocante desiste y renuncia libremente a todas sus pretensiones o a formular otras

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co.

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 4 de 7

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

	FORMATO: ACTA DE ACUERDO	Versión	4
		Fecha	14/09/2022
	PROCESO: INTERVENCIÓN	Código	IN-F-13

ACUERDO No 1328

adicionales, precaviendo de ese modo eventuales y futuros litigios, motivados o relacionados directa o indirectamente con los hechos que convocaron a esta audiencia y sus secuelas, en cuanto este acuerdo comprende todos los daños y perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales, o de cualquier tipo que hubieren sido provocados, y los que eventualmente se revelen en el futuro, de manera que no se deja nada pendiente, y por eso se extiende a cualquier efecto o consecuencia que se relacione o asocie directa o indirectamente, aunque sea imprevista, con los hechos que nos convocan, por lo cual incluyen en la suma por la que se concilia, el pago o solución de todos los conceptos de divergencia, derivado del accidente de tránsito objeto de la presente conciliación. El pago de esta suma se realizará de la siguiente forma:

La suma de **UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000)** por parte de la **EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC**, mediante transferencia bancaria a la cuenta de ahorro No. 121455398 del Banco ITAÚ a nombre de **GABRIEL MAURICIO PORRAS CHÁVES**, identificado con C.C. No 91.518.805, a quien el convocante autoriza sean transferidos dicho dinero a la cuenta de su apoderado. Suma que será cancelada dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes contados a partir de la radicación completa y debidamente diligenciada de los documentos a continuación indicados que constituye una condición suspensiva para la exigibilidad del pago, documentos que deberán ser enviados a los correo: avalencia@gha.com.co notificaciones@gha.com.co y a la dirección física AVEN. 6ª BIS # 35N-100, OFICINA 212, Centro Empresarial Chipichape, en la ciudad de Cali-Valle del Cauca, como son: Formulario SARLAF, certificación Bancaria y fotocopia de la cédula ampliada al 150 % de quien recibe el dinero, formulario de autorización de pago de indemnización, certificado de propiedad del vehículo de placas HFW-332 donde aparezca el convocante, así como el acta de acuerdo.

La suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)** restante, serán cancelados por el convocado **JOSE ALBERTO CHICUE MARIN**, mediante transferencia a la cuenta de ahorro No 03202542097, A LA MANO DE **BANCOLOMBIA** a nombre de **BENJAMÍN FERNANDEZ BONILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.701.804, dineros que serán cancelados así: **UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000)** el día **CUATRO (4) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** y el **MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000)** restantes, serán cancelados el día **CUATRO (4) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co.

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 5 de 7

VIGILADO

Ministerio de Justicia y del Derecho

	FORMATO: ACTA DE ACUERDO	Versión	4
		Fecha	14/09/2022
	PROCESO: INTERVENCIÓN	Código	IN-F-13

ACUERDO No 1328

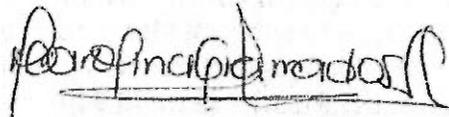
Una vez recibido el pago acordado, se entenderá ocurrido el resarcimiento que constituye la indemnización integral de todos y cada uno de los perjuicios sufridos por aquellos, éste hecho dará lugar a que se extinga por esa causa, cualquier acción penal, civil, administrativa o de otra índole que pueda iniciarse o se hubiere iniciado en contra de los convocados o con motivo de los hechos que dieron origen a esta conciliación.

Una vez se efectúe el pago de la suma acordada, la parte convocante y la convocada **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., EL PONY EXPRESS SAS, RICARDO ARTURO PERALTA CÉSPEDES Y JOSE ALBERTO CHICUE MARIN**, se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del accidente de tránsito objeto de la presente conciliación.

Las partes además de aceptar que se adelante esta audiencia por medios virtuales, han manifestado expresamente que le otorgan al acuerdo los efectos que prevé la ley y permiten la grabación del mismo en audio y/o video con el fin de que constituya mensaje de datos, conforme con el literal a) del artículo 2° y los artículos 5° y 10° de la Ley 527 de 1999.

Teniendo en cuenta que, el anterior acuerdo pone fin a las pretensiones que motivaron la solicitud de audiencia de conciliación y que es aceptado recíprocamente por las partes, la Conciliadora hace ver a los involucrados que este arreglo hace **TRÁNSITO A COSA JUZGADA** y que, en caso de incumplimiento, **EL ACTA PRESTA MÉRITO EJECUTIVO**. Desde ya se requiere a las partes, para que informen por escrito a este Despacho el cumplimiento del anterior acuerdo conciliatorio.

Se hace constar que el acta fue aprobada en su integridad por cada uno de los asistentes sin presentar objeción a su contenido y forma. Las partes además manifiestan que, el acuerdo contenido en esta acta, fue expresión de su libre y espontánea voluntad. Dado en Bucaramanga, el dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024).



MARIA CAROLINA GRANADOS SÁENZ
Conciliadora Centro de Conciliación

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co.

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	FORMATO: ACTA DE ACUERDO	Versión	4
		Fecha	14/09/2022
	PROCESO: INTERVENCIÓN	Código	IN-F-13

ACUERDO No 1328

Procuraduría General de la Nación en Bucaramanga

La presente Acta de Conciliación No. 1328, fue expedida por la abogada Conciliadora Maria Carolina Granados Sáenz, en Bucaramanga a los dos (2) días de mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

La presente es copia tomada del original y presta merito ejecutivo.

Elvira Varón Mantilla

Elvira Varón Mantilla

 Directora
 Centro de Conciliación Civil y Comercial en Bucaramanga

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co.

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.518.805**

PORRAS CHAVES

APELLIDOS

GABRIEL MAURICIO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

28-MAR-1983

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

G.S. RH

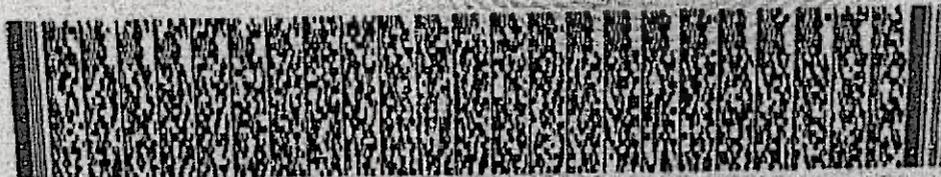
M

SEXO

16-MAY-2001 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2708200-00158735-M-0001518805-20090607

0012254336A 1

24114147

 AUTORIZACIÓN PARA PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA					
TIPO DE VINCULACIÓN: PROVEEDOR: <input type="checkbox"/> BENEFICIARIO: <input checked="" type="checkbox"/> INTERMEDIAR: <input type="checkbox"/> OT: <input type="checkbox"/> CUAL: _____					
CONCEPTO DE PAGO: DEVOLUCIÓN DE PRIMA: <input type="checkbox"/> INDEMNIZACIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> PRESTACIÓN DE SERVICIO: <input type="checkbox"/> CUAL: _____					
DATOS DE LA EMPRESA					
NOMBRE			NIT		ACTIVIDAD ICA:
DIRECCION:			CIUDAD:		DEPARTAMENTO:
TELEFONOS:		FAX:		CELULAR:	
INFORMACION DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL					
NOMBRES		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
TIPO DE IDENTIFICACION		NÚMERO		FECHA EXPEDICION	
DIRECCION:		CIUDAD:		DEPARTAMENTO:	
TELEFONOS:		FAX:		CELULAR:	
Autorizo a La Equidad Seguros O.C. para que efectúe el pago de las acreencias a mi favor o a favor de la entidad a la cual represento en la siguiente cuenta:					
CUENTA REGISTRADA PARA EFECTUAR PAGOS					
NÚMERO DE CUENTA		CORRIENTE <input type="checkbox"/> AHORROS <input checked="" type="checkbox"/>		CÓDIGO DEL BANCO	
BANCO		SUCURSAL		CIUDAD	
RESPONSABLES DE VERIFICAR ABONOS EFECTUADOS					
NOMBRES Y APELLIDOS		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		TIPO		FECHA EXPEDICION	
CARGO EN LA EMPRESA		CARGO		CIUDAD EXPEDICION	
TELEFONOS Y FAX		EXTENSION		FAX	
NOMBRES Y APELLIDOS		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		TIPO		FECHA EXPEDICION	
CARGO EN LA EMPRESA		CARGO		CIUDAD EXPEDICION	
TELEFONOS Y FAX		EXTENSION		FAX	
Así mismo, autorizo a La Equidad Seguros O.C. para que la información general y financiera (extractos, soportes o informes del pago efectuado) sean enviados a la siguiente dirección de correo electrónico:					
Email: _____					
En constancia se firma en <u>Bucaramanga</u> a los <u>(3)</u> del mes de <u>abril</u> de <u>2024</u>					
Firma del Representante Legal y Sello			Firma y Cédula Persona Natural <u>URR</u> CC 41518805		



Bogotá D.C., 04 de abril de 2024

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR
Ciudad

Nos permitimos certificar que nuestro cliente GABRIEL MAURICIO PORRAS CHAVES identificado con CC N° 91518805, se encuentra vinculado a nuestra entidad financiera desde 12-12-2017 a través del (los) producto (s):

Producto	Nro Producto	Estado	Fecha Apertura
Cuenta De Ahorros	121455398	Activo	13/12/2017

La (s) cuenta (s) corriente (s) o de ahorros que se incluyen en este certificado, pertenece (n) al código 06 para transferencias ACH.

La expedición del presente documento no acredita como exonerado al cliente por las obligaciones respaldadas a título de codeudor, avalista, garante y/o a favor de un tercero. Si existen obligaciones pendientes con avalistas o garantes de su obligación, esta certificación no se extiende a dichas operaciones, las cuales estarán facultadas a cobrar las sumas que hubieran cancelado a Itaú.

En caso de error y/o inconsistencia en cualquier liquidación de las obligaciones expresamente mencionadas en este documento, se podrán hacer las correcciones a las que haya lugar en los términos del artículo 880 del Código de Comercio, con el propósito de obtener su rectificación.

Las anteriores sumas de dinero corresponden a saldos a la fecha, no incluyen otros gastos, costos, honorarios que se causen con ocasión de la cobranza extrajudicial o judicial adelantada y se modifican diariamente de conformidad con la causación de intereses. Todo prepago o mora podrá dar lugar a la modificación del valor contenido en el presente documento.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 04 días del mes de abril de 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Servicio

Fecha Diligenciamiento: 03/04/2024 Ciudad: Bucaramanga Sucursal: Bucaramanga

EN EL EVENTO EN QUE EL POTENCIAL CLIENTE NO CUENTE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN ESTE FORMULARIO, DEBERÁ CONSIGNAR DICHA CIRCUNSTANCIA EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE

CLASE DE VINCULACIÓN: Tomador Asegurado Beneficiario Afianzado Proveedor Intermediario Otro _____

INDIQUE LOS VÍNCULOS EXISTENTES ENTRE TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO Y BENEFICIARIO: (INDIVIDUALIZACIÓN DEL PRODUCTO)

Tomador-Asegurado	Familiar <input type="checkbox"/>	Comercial <input type="checkbox"/>	Laboral <input type="checkbox"/>	Otra <input type="checkbox"/>	Cual _____
Tomador-Beneficiario	Familiar <input type="checkbox"/>	Comercial <input type="checkbox"/>	Laboral <input type="checkbox"/>	Otra <input type="checkbox"/>	Cual _____
Asegurado-Beneficiario	Familiar <input type="checkbox"/>	Comercial <input type="checkbox"/>	Laboral <input type="checkbox"/>	Otra <input type="checkbox"/>	Cual _____

1. INFORMACIÓN BÁSICA

PRIMER APELLIDO: Porras SEGUNDO APELLIDO: Chaves NOMBRES: Gabriel Mauricio
 TIPO DE DOCUMENTO: CC NÚMERO: 91518805 FECHA DE EXPEDICIÓN: 16/05/2009 LUGAR DE EXPEDICIÓN: Bucaramanga
 FECHA DE NACIMIENTO: 26/02/1983 LUGAR DE NACIMIENTO: Bucaramanga NACIONALIDAD 1: Colombiana NACIONALIDAD 2: _____
 E-MAIL: gmporras@porrarrca.com DIRECCIÓN (Residencial): Cll 51 # 35 - 28 CIUDAD: Bucaramanga
 DEPARTAMENTO: Santander TELÉFONO: 3007669177 CELULAR: 3007669177
 SECTOR: Cabecera CIU (cod): 6910 TIPO DE ACTIVIDAD: Abogado ¿Cual?: _____
 OCUPACIÓN: Lic. Pte CARGO: _____ EMPRESA DONDE TRABAJA: Independiente
 CIUDAD: Bucaramanga DIRECCIÓN (Oficina): Cll 51 # 35 - 28 DEPARTAMENTO: Santander
 TELÉFONO (Oficina): 3007669177 ACTIVIDAD SECUNDARIA: _____ CIU (cod): _____
 ¿QUE TIPO DE PRODUCTO Y/O SERVICIO COMERCIALIZA? (Independientes o Comerciantes): Servicios Jurídicos
 INGRESOS MENSUALES (Pesos) \$ 15.000.000 = EGRESOS MENSUALES (Pesos) \$ 13.000.000 =
 ACTIVOS (Pesos) \$ 958.744.000 = PASIVO (Pesos) \$ 261.793.000 =
 PATRIMONIO (Activos-Pasivos Pesos) \$ 696.951.000 = OTROS INGRESOS (Pesos) _____
 CONCEPTO OTROS INGRESOS MENSUALES _____

¿Es usted una Persona Expuesta Públicamente? (Ver definición en el pie de página) SI NO ¿Existe algún vínculo entre usted y una persona considerada públicamente expuesta? SI NO

Si la respuesta a alguna de las preguntas anteriores es afirmativa, sírvase a diligenciar el Anexo 1 de conocimiento mejorado para PEP y vinculados

¿Por su cargo o actividad, administra recursos públicos? SI NO

¿ES USTED SUJETO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN OTRO PAÍS O GRUPO DE PAÍSES? SI NO Indique: _____

2. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Declaro expresamente que:
 1. Mi actividad, profesión u oficio es lícita, y la ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
 2. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable, y me comprometo a actualizarla anualmente como mínimo.
 3. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
 4. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio):

Origen de Fondos: Ahorraños profesionales

3. ACTIVIDADES EN OPERACIONES INTERNACIONALES

¿REALIZA TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA? SI NO CUAL _____
 ¿POSEE PRODUCTOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR? SI NO ¿POSEE CUENTAS EN MONEDA EXTRANJERA? SI NO

TIPO DE PRODUCTO	IDENTIFICACIÓN O NÚMERO DEL PRODUCTO	ENTIDAD	MONEDA	CIUDAD	PAÍS	MONEDA

Persona Expuesta Públicamente (PEP): i) las personas expuestas políticamente-conforme al Decreto 1674 de 2016-. E) los representantes legales de organizaciones internacionales y iii) las personas que gozan de reconocimiento público. Se entiende por persona políticamente expuesta (Decreto 1674 / 2016) los individuos que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas como Jefes de Estado, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos (directores y gerentes) de empresas sociales, industriales y comerciales del estado y de sociedades de economía mixta, unidades administrativas especiales, y funcionarios de importantes partidos políticos.

4. INFORMACIÓN SOBRE RECLAMACIONES EN SEGUROS

¿HA PRESENTADO RECLAMACIONES O HA RECIBIDO INDEMNIZACIONES EN SEGUROS EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS?

SI NO

AÑO	RAMO	POLIZA	COMPANIA	VALOR	RESULTADO

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

Se debe adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento de identidad ampliado al 150%

- Adicionalmente la aseguradora podrá requerir documentos adicionales de acuerdo con sus políticas como: estados financieros, declaración de renta, copia del RUT, entre otros.

5. CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN

Autorización Tratamiento de Datos Personales

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás disposiciones que buscan la protección de datos personales y para efectos de acceder a la prestación de servicios por parte de La Equidad Seguros Generales O.C., y/o La Equidad Seguros De Vida O.C., (En Adelante La Equidad), declaro que he suministrado datos personales para la finalidad y tratamiento descritos en la presente autorización. Así mismo, autorizo que durante la etapa precontractual y contractual, La Equidad pueda acceder a otras bases de datos para obtener información no suministrada en el presente documento, para los fines y tratamiento descrito a continuación:

Declaro que La Equidad me ha informado de manera expresa:

1. Que los datos suministrados serán objeto de Tratamiento únicamente para los fines que se autorizan en esta autorización.
2. Que mis datos personales serán tratados por La Equidad, para las siguientes finalidades:
 - a. El trámite de vinculación como consumidor financiero.
 - b. El proceso de negociación contractual, incluyendo pero no limitado a la determinación de primas y la selección de riesgos.
 - c. Verificación del estado del riesgo que se pretende trasladar a La Equidad Seguros O.C. de manera previa a la suscripción de la póliza, durante la vigencia del contrato y ante el acaecimiento del siniestro, para comprobar las circunstancias bajo las cuales se presentó.
 - d. La ejecución y el cumplimiento de los contratos que celebre con La Equidad Seguros O.C.
 - e. El control y la prevención del fraude.
 - f. La liquidación y pago de siniestros.
 - g. En general, la gestión integral del seguro contratado.
 - h. La elaboración de estudios técnico-actuariales, estadísticas, encuestas, análisis de tendencias del mercado.
 - i. Envío de información y ofertas comerciales de seguros de La Equidad.
 - j. Realización de encuestas sobre satisfacción en los servicios prestados por La Equidad, así como la verificación, referenciarían y actualización de datos.
 - k. Consulta, reporte, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas referentes al comportamiento crediticio, financiero y comercial.
 - l. Cuando aplique, para controlar el cumplimiento de requisitos para acceder al Sistema General de Seguridad Social Integral.
 - m. Para las demás finalidades en cumplimiento de deberes legales y reportes regulatorios conforme a lo señalado en la ley.
 - n. Para el envío de las modificaciones en la política de tratamiento de datos.
3. Que, para efectos del cumplimiento de las finalidades indicadas en el numeral anterior, el tratamiento podrá realizarse aún en el caso de que no se llegare a formalizar una relación contractual con La Equidad, o que ella ya hubiere terminado y conforme al término de vigencia del tratamiento.
4. Que los datos podrán ser compartidos, transmitidos, entregados, transferidos o divulgados para las finalidades mencionadas, a:
 - a. Las personas jurídicas que tienen la calidad de filiales, subsidiarias o vinculadas, o de matriz de La Equidad.
 - b. Los operadores necesarios para el cumplimiento de derechos y obligaciones derivados de los contratos de seguro celebrados con La Equidad, tales como, pero no limitados a: ajustadores, Call centers, investigadores, compañías de asistencia, abogados externos, gestores de cartera, entre otros.
 - c. Los intermediarios de seguros que intervengan en el proceso de celebración, ejecución y terminación del contrato de seguro.
 - d. Las entidades jurídicas con las cuales La Equidad adelante gestiones para efectos de Coaseguro o Reaseguro.
5. FASECOLDA e INVERFAS S.A., personas jurídicas que administran bases de datos para efectos de prevención y control de fraudes, la selección de riesgos, y control de requisitos para acceder al Sistema General de Seguridad Social Integral y la selección de riesgos, así como la elaboración de estudios estadísticos actuariales.
5. Que, para las finalidades indicadas en esta autorización, La Equidad podrá consultar las bases de datos a que hace referencia el literal e) del numeral 4 de este apartado.
6. Que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o me hagan sobre datos personales sensibles, de conformidad con la definición legal vigente. En consecuencia, no he sido obligado a responderlas.
7. Que autorizo expresamente para que se lleve a cabo el tratamiento de mis datos sensibles, en especial, si la información suministrada es relativa a la salud y a los datos biométricos.
8. Que son facultativas las respuestas a las preguntas sobre datos de niñas, niños y adolescentes. En consecuencia, no he sido obligado a responderlas.
9. Que como titular de la información, me asisten los derechos previstos en la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013. En especial, me asiste el derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que hayan sido objeto de tratamiento.
10. Que el responsable del tratamiento de la información es La Equidad Seguros Generales O.C., y/o La Equidad Seguros de Vida O.C., cuya dirección es carrera 9 A No. 99-07 Piso 12, el teléfono es 5922929 y su página web es www.laequidadseguros.coop.
11. Que el responsable del tratamiento de los datos que se compartán, transferan, transmitan, entreguen o divulguen, en desarrollo de lo previsto en el literal e) del numeral 4 anterior, será FASECOLDA, cuya dirección es carrera Cra 7 No 26-20 Piso 11 y el teléfono es 3443080.
12. Que con la suscripción del presente documento, autorizo el tratamiento de los datos personales, por las personas, para las finalidades y en los términos que me fueron informados en esta autorización.

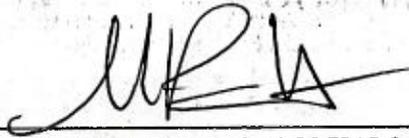
ATENCIÓN DONDE SE ENCUENTRE 24 HORAS DEL DÍA, TODOS LOS DÍAS DEL AÑO

Para conocer las condiciones específicas bajo las cuales se prestará el servicio debe dirigirse al Clausulado que le fue entregado junto con la póliza.

Para tener acceso a las coberturas de la póliza o resolver inquietudes, debe comunicarse a las líneas de atención al cliente: desde su móvil #324, en Bogotá 7460392 y desde el resto del país 018000919538; también puede dirigirse a cualquiera de las 24 oficinas a nivel nacional, consúltelas en www.laequidadseguros.coop

6. FIRMA Y HUELLA

COMO CONSTANCIA DE HABER LEÍDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA EN TODAS SUS PARTES Y FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO



FIRMA CLIENTE O APODERADO



Huella Dactilar

7. INFORMACIÓN ENTREVISTA

8. CONFIRMACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Lugar de la Entrevista: _____
 Fecha de la Entrevista: Día _____ Mes _____ Año _____
 Hora de la Entrevista: _____
 Observaciones: _____
 Nombre del Intermediario: _____
 Nombre del Asesor: _____
 Resultados de la Entrevista: APROBADO RECHAZADO
 Firma: _____

Fecha de Verificación: Día _____ Mes _____ Año _____
 Hora de Confirmación: _____
 Nombre y Cargo de Quien Verifica: _____
 Firma: _____
 Observaciones: _____

ANEXO 1 - CONOCIMIENTO MEJORADO DE PERSONAS EXPUESTAS PÚBLICAMENTE

En cumplimiento del Decreto 1674, se relacionan los siguientes campos en caso de ser considerado como persona políticamente expuesta o vinculado:

Vínculo/Relación	Nombre	Tipo de Identificación	No. de Identificación	Nacionalidad	Entidad	Cargo	Fecha Desvinculación

*Vínculo/Relación

1. Segundo grado de consanguinidad (padres, abuelos, hermanos, hijos, nietos),
2. Segundo de afinidad (yernos, nueros, suegros, cuñados, abuelos del cónyuge o compañero/a permanente del PEP), y
3. Primero civil (hijos adoptivos o padres adoptantes).

Fecha: 04/04/2024
Hora: 08:38:09

Usuario: BENJAMIN FERNANDEZ
Identificación: 17701804

Nro. Recibo
2343712

HFV332

Regional: SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA

CODIGO	CONCEPTO	AÑO	FECHA	NRO. DOCUM.	TOTAL
2022	714 - CERTIFICADO DE TRADICION / CONSTANCIAS	2024	04/04/2024		\$ 43.333,00



SON: CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE
Elaborado por: hernand

\$ 43.333,00

Handwritten text, possibly a signature or name, written in cursive script. The text is faint and difficult to decipher, but appears to be a single line of writing.



EL SUSCRITO JEFE DE REGISTRO DE SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA CERTIFICA:
QUE EN LOS ARCHIVOS QUE LLEVAN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO DISTINGUIDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS

INFORMACIÓN ACTUAL

PLACAS	:HFV332	CARROCERIA	:SPORT WAGON
CLASE	:AUTOMOVIL	MOTOR	:812D1D47729KD3* REG : NO
SERVICIO	:PARTICULAR	CHASIS	:9GAMF48D8EB036068 REG : NO
SERIE	:	MARCA	:CHEVROLET
LINEA	:SPARK	MODELO	:2014
COLOR	:PLATA BRILLANTE	MANIFIESTO	:X
ACTA	:	ADUANA	:BOGOTA
IMPORTACION	:32013001786546	CUBICAJE	:
FECHA DOCUM	:01 /11 / 2014	REG	:NO
CAPACIDAD	:Pasaj:5 / ton	FORMATO PLACA	:NUEVO
SERIE	:		
EMPRESA TRANSPORTADORA	:		
CARACTERISTICA ESPECIAL	:		

PROPIETARIOS ACTUALES

NOMBRES PROPIETARIOS	
BENJAMIN FERNANDEZ	

HISTÓRICO DE TRÁMITES

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD TRASLADO**
REGISTRO INICIAL.	01/11/2014			

*Solo para tramites de traslado de matricula

ALERTAS

DESCRIPCION	GRADO	FEC. DESDE	FEC. HASTA

HISTORICO DE PROPIETARIOS

PROPIETARIO	FEC. DESDE	FEC. HASTA

TARJETA DE OPERACION

Número de la tarjeta : 0
Año de la Tarjeta : 0
Fecha de expedición :

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

Numero de Proceso :
Oficina Jurídica :
Tipo de Proceso :
Numero Oficio :
Demandante :
Fecha Oficio :
Estado :
OBSERVACIONES :

NO TIENE PROCESOS JUDICIALES VIGENTES

SE EXPIDE EN S.T.T.N., NEIVA. EL DIA 4 DE ABRIL DE 2024.

(-):TRAMITE NO LEGALIZADO ANTE EL MINISTERIO


DIEGO ANDRÉS SUÁREZ URRAGO
JEFE AUTOMOTORES REGIONAL S.T.T.N.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10016449781

PLACA HFV332	MARCA CHEVROLET	LÍNEA SPARK	MODELO 2014
CILINDRADA CC 1.206	COLOR PLATA BRILLANTE	SERVICIO PARTICULAR	
CLASE DE VEHICULO AUTOMOVIL	TIPO CARROCERIA HATCH BACK	SUS TIBLE SOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 5
NÚMERO DE MOTOR B12D1*047729KD3*	REG N	VIN 9GAMF48D8EB036068	
NÚMERO DE SERIE 9GAMF48D8EB036068	REG N	NÚMERO DE CHASIS 9GAMF48D8EB036068	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) FERNANDEZ BONILLA BENJAMIN			IDENTIFICACION C.C. 17701804

RESTRECCION MOBILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

80

DECLARACION DE IMPORTACION

IFE

FECHA IMPORT

PUERTAS

32013001786546

1

29/11/2013

4

LIMITACION A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA

FECHA EXP LIC TTD

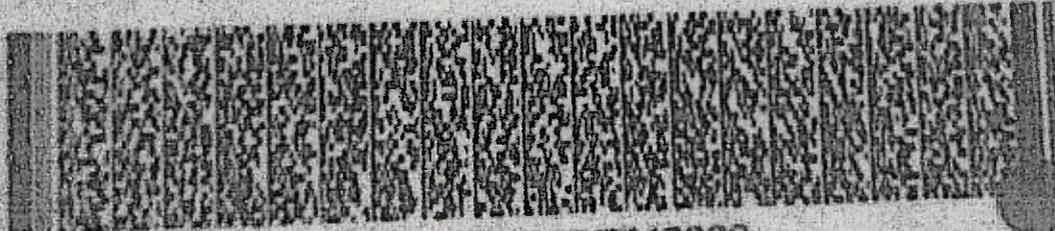
FECHA VENCIMIENTO

11/01/2014

16/07/2018

ORGANISMO DE TRANSITO

STRIA INFR TTOYTTE MCPAL NEIVA



LT01007742902